

3693

RESOLUCION No _____

Mediante la cual se aclara la Resolución No. 5438 del 12 de julio de 2016, que inscribió los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N°2**, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

08 MAY 2019

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 63 y 64 de la ley 743 de 2002, artículo 25 numeral 4 del decreto 2350 de 2003 y artículo 19 del decreto 890 de 2008, corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, inscribir y expedir los actos administrativos para el reconocimiento de dignatarios de los organismos comunales.

Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social responsable de las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunal emitió la Resolución 5438 del 12 de julio de 2016, para inscribir los dignatarios comunales de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO BUENOS AIRES N°2**, para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.

Que por un error involuntario se colocó en la resolución de registro de dignatarios una razón social que no corresponde a la denominación correcta de esta organización comunal de conformidad con la Resolución No. 0272 del 04 de marzo de 1994 por medio de la cual se realizó el reconocimiento de su personería jurídica por parte de la Gobernación de Bolívar.

Que con la finalidad de subsanar el error involuntario del órgano de inspección, vigilancia y control al momento de expedir la Resolución 5438 del 12 de julio de 2016 se expide el presente acto administrativo aclarando que la organización tiene como razón social a partir de su constitución y reconocimiento "**JUNTA DE ACCION DEL BARRIO BUENOS AIRES No. 2**", el cual deberá ser utilizado para todos aquellos casos en que se requiera de su representación.

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N°2**, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicitó a esta Secretaría mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2016 suscrito por el señor(a) OSCAR ALFARO REALES, en su calidad de presidente de esta organización comunal, la inscripción de dignatarios para representarla en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.

Que conjuntamente con la solicitud, se anexaron los siguientes documentos; Original del Acta de Asamblea de elección de dignatario de fecha 24 de abril de 2016, suscrita por el Presidente, Secretario de la misma y los miembros del Tribunal de Garantías donde consta el proceso de elección de nuevos dignatarios, igualmente se aportaron los demás documentos y requisitos legales exigidos por la legislación comunal (acta de asamblea previa, acta de asamblea de elecciones con la información correspondiente, planchas inscritas para el proceso electoral, listado original de votantes y copias del libro de afiliados).

Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria teniendo en cuenta la solicitud formulada encontró que se ajustan a las disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal y estructura organizacional, especialmente las contempladas en la Ley 743 de 05 de junio de 2002, los Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y sus estatutos.

 Que en razón de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N°2**, Unidad Comunera de Gobierno N° 15, Localidad Industrial y de la Bahía, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1° de julio 2016 al 30 de Junio de 2020 a los siguientes dignatarios a excepción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será de un (1) año.

DIRECTIVA

PRESIDENTE: OSCAR ALFARO REALES	CC. No. 7.958.564
VICEPRESIDENTE: WILMER ANTONIO HERNANDEZ DORIA	CC. No. 1.047.429.413
TESORERA: OSCAR SEGUNDO JULIO JULIO	CC. No. 8.853.509
SECRETARIA: SARA DEL ROSARIO GONZALEZ OROZCO	CC. No. 45.496.765

ORGANO DE CONTROL

FISCAL: MARTIN EMILIO BERRIO JULIO	CC. No. 73.133.979
---	--------------------

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

DIANA DEL CARMEN SIMANCA ZERDA	CC. No. 22.810.960
CLAUDIA CRISTINA RUIZ CORODBA	CC. No. 30.878.667
DEGLY MARGARITA MELENDEZ CERDA	CC. No. 45.764.981

DELEGADOS A LA ASOCIACION

FRANKLY JARABA OSORIO	CC. No. 73.188.452
OLGA LUCIA VASQUEZ COBO	CC. No. 43.045.988
YARELIS PACHECO MARIMON	CC. No. 32.940.902

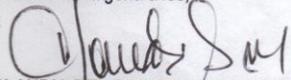
COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

OBRAS:	MARLENE GUERRERO CORREA	CC. No. 33.155.363
DEPORTE:	FRANKN CANTILLO DE ORO	CC. No. 1.143.364.539
EDUCACION:	CARLOS MANUEL SALAS MAZA	CC. No. 73.099.483

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajos elegidos el día 24 de abril de 2019, el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017, el cual puede ser renovable de conformidad con lo dispuesto en la legislación comunal y los estatutos del organismo comunal de primer grado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los,



08 MAY 2019

CLAUDIA DEL CARMEN ANAYA MARIN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Proyecto: Arturo Castillo
Revo. Bo. Nubia Coronel
Elaboro: AAngulo

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION NUMERO

0272

DE 19

G O B I E R N O)

"POR LA CUAL SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N° 2 COMUNA 33 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de las facultades legales que le confiere el párrafo 1° del artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y el Decreto Departamental 613 de Julio 29 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que ELCA PATRICIA ZABALETA CERDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45'494.587 expedida en Cartagena, en su calidad de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N° 2 COMUNA 33, de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, constituida el día 10 de Octubre de 1993, presentó a esta Secretaría la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la División de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes, contempladas en el Decreto 1930 de 1979, y Resolución número 2070 de 1987.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconócese Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES N° 2 COMUNA 33 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, Departamento de Bolívar, y apruébanse sus Estatutos.

ARTICULO 2.- Téngase como Represente Legal de la JUNTA AL PRESIDENTE de la misma.

ARTICULO 3°.- Inscríbase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la División de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a

04 MAR, 1994

MARLENE CAMACHO DE BENTON
Secretaria de Gobierno

TGC/cat.

RAFAEL GARRIDO CASTRO
Jefe División
Desarrollo Comunitario.

